

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

10165 *Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 26 de abril de 2024, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado en el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 12 de abril de 2023.*

Advertido error en la Resolución de 26 de abril de 2024, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 114, de 10 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo para ingreso por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 12 de abril de 2023, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Se suprimen los siguientes párrafos:

«Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En la resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del curso selectivo.

Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, salvo que opten por las del Cuerpo del que proceden. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino.

Concluido el proceso selectivo para quienes lo hubiesen superado y durante el desarrollo del curso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ofertará los puestos de trabajo cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.»

Esta corrección no modifica el plazo de presentación de documentación.

Madrid, 15 de mayo de 2024.–La Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Asacia Navarro Enterría.